

**hou**

Ecuador, Miércoles 15 de junio de 1983

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Tabacundo a diez y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y tres; las once horas. **VISTOS:** La demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos legales. Es procedente el trámite en juicio ordinario; en consecuencia, córrase traslado con el escrito de demanda y esta providencia a Rubén Rodríguez Mantilla y a los presuntos interesados del inmueble cuya prescripción adquisitiva de dominio se demanda, para que contesten dentro del término de quince días, proponiendo las excepciones que creyeren convenientes, bajo pena de apercibimiento en rebeldía. Cuéntese en la tramitación de la presente causa, con el señor Agente Fiscal Octavio de la Penal de Pichincha, a quien se le citará mediante deprecatario librado al señor Juez Cuarto de lo Civil de esta Provincia, enviándole el correspondiente despacho. Para la citación al demandado Rubén Rodríguez Mantilla, comisionase al señor Teniente Político de la parroquia Maichínqui de este Cantón, remitiéndole el despacho respectivo. A los presuntos y desconocidos demandados, cíteselos por la Prensa mediante publicaciones en uno de los Diarios de la ciudad de Quito, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Téngase en cuenta la cuantía fijada y el domicilio señalado por el actor. Notifíquese y cítese: f) Dr. Stalin López A., Carlos Sáenz Solórzano, SECRETARIO

**PROVIDENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** QUITO, 15 de Junio de 1983. Las 09h00. Atendido el escrito anterior, conforme al juramento presentado por el actor y conforme al Art. 87 reformado del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado William Whittlock, en calidad de apoderado general de H.T. International Inc., por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito. Notifíquese f) Dr. Rafael Palacios D. Juez Quinto de lo Civil. Certifico Alcides Redín G. Secretario. **JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** QUITO, Junio 9 de 1983. Las 09h15. Hallándose ejecutoriada el auto de nulidad de fojas 56, dictado el día de los corrientes a las quince horas diez, procedase a citar al demandado por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conforme a lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para posteriores notificaciones que haya que hacerle. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Notifíquese. f) Dr. Raúl Rosero Palacios (JUEZ) Secretario del Juzgado No. 5 de lo Civil de Pichincha

administrar sus bienes, en este particular notifíquese a los Sres. Registrador de la Propiedad de este Cantón y a los Sres. Notarios del mismo. Oficieselos haciéndoles conocer de este particular a los Sres. Gerentes de los Bancos de esta localidad y al Sr. Contralor General de la Nación. Cúmplase en fin con todas las diligencias pertinentes en esta clase de juicios. Podrá sin embargo la demandada oponerse al presente juicio pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes saneados y suficientes en el término de tres días. Cítese a la demandada Judith Lucero Guevara, por medio de la prensa, esto es, por intermedio de uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, en la forma prevista por el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil en actual vigencia, atento el juramento rendido por el actor respecto al desconocimiento del domicilio o residencia actual de la demandada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para posteriores notificaciones que haya que hacerle. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. Notifíquese. f) Dr. Raúl Rosero Palacios (JUEZ) Secretario del Juzgado No. 5 de lo Civil de Pichincha

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION A: MERCEDES MORALES  
ACTOR: Doctor Enrique Alvarez Palacios  
DEMANDADA: Mercedes Morales

conocer el particular de los señores de los Bancos de Localidad así como al Sr. Contralor de la Nación cumplase en fin de todas las diligencias pertinentes a esta clase de juicio. Podrá sin embargo el demandado oponerse al presente juicio pagando el valor adeudado o dimitiendo bienes equivalentes en el término de tres días. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor, agréguese la documentación acompañada. Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa a la demandada señora MERCEDES MORALES, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Notifíquese. f) Dr. Efraim Montero Romero (sigue la notificación).

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, y le cito previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para que reciba posteriores notificaciones en esta causa.

ANIBAL LEÓN ALCOCOR  
SECRETARIO DEL JUZGADO IRO DE LO CIVIL

**EXTRACTO JUDICIAL**  
Citación Judicial al Dr. Raúl Larco.

**JUICIO:** Ordinario  
**ACTOR:** Ing. Juan Carlos Werner Huppert  
**DOMICILIO ACTOR:** Casillero 825 (Dr. Enrique Alvarez Palacios)  
**DEMANDADO:** Dr. Raúl Larco  
**TRAMITE:** Ordinario  
**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL.** QUITO a 15 de marzo de 1983 a las 9h55. **VISTOS:** En virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda anterior es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Dase el trámite ordi-

**AVISOS****SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS****EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES-CORENA C. LTDA."**

- 1.- La escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Quito, el 24 de mayo de 1983, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito y ha sido aprobada por el señor Econ. Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución N° 11301 de 14 de Junio de 1983.
- 2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Ing. Jorge Eduardo Encalada Mora, Juan Francisco Del Hierro Burbano y Santiago Fernando Pazmiño Troya, Casados, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito, a excepción del Ing. Jorge Encalada que se encuentra domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 3.- La compañía se denomina: "CORPORACION PARA LOS RECURSOS NATURALES-CORENA C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 99 años.
- 4.- Domicilio principal: Quito, cantón Quito, provincia Pichincha.
- 5.- Objeto social: exploración, explotación, comercialización e industrialización de recursos mineros, nuevas formas de energía y sistema de aplicación agro-industrial, así como la promoción de líneas afines y complementarias. La compra-venta, importación y exportación de productos siderúrgicos.
- 6.- Capital social: S/. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL SUCRETES), dividido en 300 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRETES) de valor cada una.
- 7.- Integración de capital: S/. 150.000,00 en numerario; el saldo, esto es S/. 150.000,00 queda por pagarse.
- 8.- Los socios que conforman la compañía son los señores: Ing. Jorge Eduardo Encalada Mora, Juan Francisco del Hierro Burbano y Santiago Fernando Pazmiño Troya.
- 9.- Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente, el Subgerente, el Vicepresidente Ejecutivo y el Gerente General, estos dos últimos ejercerán la representación legal, indistintamente. Para desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Subgerente, respectivamente, han sido designados los señores: Ing. Jorge Eduardo Encalada Mora, Juan del Hierro Burbano, Fernando Pazmiño Troya y Dr. Jaime Guamán Larco. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes. QUITO, a 14 de Junio de 1983  
Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL